

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE OFERTAS, Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 2021/141/20, "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE LA CUMBRE A PLASENZUELA - CONVENIO JUNTA EXTREMADURA COFINANCIADO FEADER 75% EN LA CUMBRE", TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 DE LA LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 23 Y 28 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN

Preside:

D. Pablo Miguel López Sánchez, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

Asisten:

D. Francisco José Márquez Mena, por delegación del Sr. Interventor.

D. Álvaro Casas Avilés, Sr. Secretario de la Corporación.

Secretaria: Doña Ana Gómez Sánchez, Técnico de Administración General adscrita al Servicio General de Planificación.

En Cáceres, a 17 de junio de 2024, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en su caso y a resultas del informe redactado por los Servicios Técnicos provinciales, a la admisión o exclusión de las proposiciones que han resultado incursas en valores anormales o desproporcionados, para la realización de la valoración automática de las ofertas de conformidad con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra **2021/141/020, "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE LA CUMBRE A PLASENZUELA - CONVENIO JUNTA EXTREMADURA COFINANCIADO FEADER 75% EN LA CUMBRE"**, con un presupuesto de 563.078,33 € (I.V.A. incluido) y tramitado por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

En primer lugar, de conformidad con la Cláusula 26 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (aprobado por Resolución del Sr. Diputado del Área de Infraestructuras, de fecha 11 de julio de 2018) una vez calculadas las ofertas incursas en baja desproporcionada, fue otorgado plazo de subsanación de cinco días hábiles a los licitadores afectados para la remisión de la correspondiente justificación.

El licitador GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A no presentó justificación de su oferta, por lo que procede elevar propuesta al órgano de contratación para su exclusión del procedimiento de licitación.

Respecto al licitador MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. sí formuló su justificación, y trasladada a los Servicios Técnicos provinciales, fue emitido informe por el empleado público D. Jorge Luengo Frades, resultando propuesto para exclusión el licitador MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. por no resultar suficientemente justificada su oferta, con la motivación reflejada en el informe técnico incorporado al expediente.

Seguidamente, se procede a realizar el cálculo automático de los criterios objetivos establecidos en el Cuadro de Características, de conformidad con las fórmulas establecidas en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; cálculo que arroja el resultado recogido en el **ANEXO I** adjunto, siendo propuesto para adjudicación del contrato el licitador **CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.**, con una puntuación total de 100 puntos por ser su oferta la que ha obtenido mayor valoración de entre las válidamente formuladas por los licitadores que han concurrido al procedimiento.



A la vista de los resultados así como el ANEXO I adjunto, y de conformidad con la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación formula la siguiente

PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRIMERO.- Excluir del procedimiento al licitador GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A. por no haber justificado la desproporcionalidad de su oferta durante el plazo otorgado para ello, de conformidad con los establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Excluir la oferta del licitador MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., por no resultar suficientemente justificada, con la motivación reflejada en el informe técnico incorporado al expediente.

TERCERO.- Adjudicar, el contrato de obra nº **2021/141/020**, denominada "**MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE LA CUMBRE A PLASENZUELA - CONVENIO JUNTA EXTREMADURA COFINANCIADO FEADER 75% EN LA CUMBRE**" al licitador **CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. (CIF.- B06283790)** por un presupuesto de 398.808,37 € (I.V.A. excluido) que equivale a la cantidad total (I.V.A. al 21% incluido) de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS €, por ser su oferta de 100 puntos la más ventajosa en el presente procedimiento, de conformidad con las normas que rigen la licitación.

CUARTO.- En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se propone adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

Es cuanto se eleva al Órgano de Contratación.

Y siendo las 10:10 horas se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman el Presidente y la Sra. Secretaria que certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN





DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD
Y AGENDA PROVINCIAL



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO I: VALORACION CRITERIOS DE ADJUDICACION OBRA Nº 2021/141/020 "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PUBLICO INTERMUNICIPAL DE LA CUMBRE A PLASENZUELA - CONVENIO JUNTA EXTREMADURA COFINANCIADO FEADER 75%" EN LA CUMBRE

Empresas licitadoras	10
-----------------------------	-----------

PRESUPUESTO TIPO:		563.078,33	VALORACIÓN POR CRITERIOS				PUNTUACIÓN Y ORDEN		
LICITADORES	OFERTAS ECONOMICAS	BAJA	OFERTAS POR:		ECONÓMICA	GARANTÍA	ORDEN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN FINAL
			Bi	GARANTIA (MESES)					
1	AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S. L.	515.215,58	8,50	24	53,50	10,00	6	63,50	6
2	CONSTRUCCIONES CASARES ORDIALES, S.L.	524.620,09	6,83	24	42,99	10,00	8	52,99	8
3	ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A. (AGLOSAN)	537.401,63	4,56	24	28,70	10,00	10	38,70	10
4	SANTANO OBRAS Y SUMINISTROS, S.L.	533.798,25	5,20	24	32,73	10,00	9	42,73	9
5	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	482.558,13	14,30	24	90,00	10,00	1	100,00	1
6	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	491.398,46	12,73	24	80,12	10,00	3	90,12	3
7	CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	519.818,40	7,68	24	48,34	10,00	7	58,34	7
8	SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)	508.200,00	9,75	24	61,36	10,00	4	71,36	4
9	SEBASTIAN SEVILLA NEVADO, S.L.U.	487.851,07	13,36	24	84,08	10,00	2	94,08	2
10	GOSADEX, S.L.	511.880,02	9,09	24	57,21	10,00	5	67,21	5

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&ve/validacion=DIPCC-PP20LX0ZOKX0X5WJ9J9NRMTTRWV3JOX6J5>
 Código seguro de Verificación: DIPCC-PP20LX0ZOKX0X5WJ9J9NRMTTRWV3JOX6J5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: ANA GOMEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
 PABLO MIGUEL LOPEZ SANCHEZ
 DIR3 Organo: LO2000010
 Sello de tiempo: 17/06/2024 11:35
 Página: 3/3

